

## **BRIEF CREATIVO: CURSO VIRTUAL TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN EL CONTEXTO DE VIAJES Y TURISMO**

### **PRESENTACIÓN**

Este curso es una herramienta creada con el objetivo de formar a las personas que desarrollan su actividad económica en torno a la industria turística y demás interesados en conocer la forma en la que el delito de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niños y Adolescentes - ESCNNA se oculta en éste sector económico, atentando contra la imagen de los destinos turísticos del país además promueve la responsabilidad de los actores que participan en el sector como garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Este curso virtual hace parte de la línea de formación que compone la Estrategia Nacional de Prevención de la ESCNNA en el Contexto de Viajes y Turismo, liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para ejecutar la estrategia el Viceministerio de Turismo de Colombia y el Fondo Nacional de Turismo han desarrollado el curso virtual con una duración aproximada de 6 horas, con el objeto de estimular las acciones éticas en el sector promoviendo el Turismo Responsable y la sostenibilidad en los destinos, a través de la adopción del código de conducta para prestadores de servicios turísticos (Resolución 3840 de 2009).

El curso se desarrolla completamente a través de Internet, tiene una duración aproximada de 6 horas, no genera costos para el participante o su empresa y otorga un certificado válido para acreditar la formación en prevención de la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo.

**PUBLICO OBJETO:** Este curso está dirigido a la cadena productiva del sector turístico y todas las personas interesadas en formarse como garante de los derechos de los niños,

niñas y adolescentes para la prevención del delito de explotación sexual asociada a viajes y turismo.

## **OBJETIVO GENERAL DEL CURSO**

El objetivo central del curso virtual consiste en sensibilizar a los prestadores de servicios turísticos sobre la problemática creciente de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en el contexto de viajes y turismo, brindarles herramientas conceptuales, jurídicas y de gestión apropiadas para que puedan contribuir con criterio y fundamento ético a la prevención y erradicación de este flagelo desde su actividad laboral y empresarial.

## **ESTRATEGIA NACIONAL DE LA ESCNNA EN EL CONTEXTO DE VIAJES Y TURISMO.**

La estrategia es liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo de Colombia, tiene como objeto blindar al sector turístico de los delitos que se ocultan en el sector incluido el de la ESCNNA, la estrategia cuenta con cinco ejes de trabajo.

**Formación:** Se diseñó, publicó y administró el curso virtual “Todos unidos contra la ESCNNA en viajes y turismo”. El curso es una experiencia educativa con la que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo Nacional de Turismo, en el marco del programa Turismo Responsable del Viceministerio de Turismo, pretende apoyar a los prestadores de servicios turísticos de Colombia en el cumplimiento de la Ley 1336 de 2009 y del Código de Conducta Resolución 3840. En el año 2013 se realizó la publicación e impresión de 1.000 ejemplares del documento “Protección de la Niñez Frente a la Explotación Sexual Comercial en el Contexto de

Viajes y Turismo”, el cual es un documento de consulta que presenta los resultados de la información recopilada en el año 2012 en los foros regionales de prevención.

- **Información:** Por medio de la Campaña Nacional de Prevención de la ESCNNA en viajes y turismo llamada “Nuestro país es un gran destino. Nuestros niños NO”, hemos llegado a la comunidad turística que trabaja por garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país y combatir el delito de la ESCNNA desde el actuar ético y responsable, soportado en las herramientas legales con las que cuenta el país.
- **Talleres de Sensibilización a Prestadores de Servicios Turísticos:** Con el propósito de socializar la Estrategia Nacional de Prevención de la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo se adelantan acciones dirigidas a prestadores de servicios turísticos, autoridades del sector turístico con la invitación a otros sectores a participar en éstas; desde el año 2009 se vienen realizando talleres de sensibilización, en el año 2012 se incluyeron foros regionales y para el año 2013 se realizó el primer encuentro de carácter internacional con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería y el ICBF.
- **Articulación Interinstitucional Nacional y Transnacional:** Entendiendo que el delito de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes posee diversas causas y que se realiza de diversas formas respondiendo a la dinámica de cada territorio; desde el año 2009 el Viceministerio de Turismo tiene como principio el trabajo articulado en el orden nacional e internacional.

En el año 2009 para el diseño de la estrategia nacional de prevención de la ESCNNA en viajes y turismo se realizó la articulación entre UNICEF, Renacer y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En el año 2010 se implementó de la Estrategia Nacional con el acompañamiento y participación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Interior y de Justicia y Policía Nacional en este

proceso se articularon las acciones de los Comités de Erradicación del Trabajo Infantil y el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas. De igual forma se realizaron contactos con la Comunidad de Policías de América - AMERIPOL entendiendo que el delito es transnacional y las acciones de prevención van ligadas con las acciones de verificación y cumplimiento.

Para el año 2012 se inició el proceso de articulación al interior del Viceministerio de Turismo logrando el acompañamiento de los integrantes del subcomité de prevención de violencias de género - violencia sexual – violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en las acciones adelantadas.

La articulación interinstitucional ha trascendido al orden internacional con la participación del Viceministerio de Turismo en espacios como el Grupo de Acción Regional para las Américas – GARA (Grupo instituido el 26 de octubre del 2005 en Río de Janeiro, cuyos países integrantes son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay, Venezuela. Como Países Observadores: Costa Rica, Cuba, Isla de Curasao, República Dominicana, México; y como Organizaciones observadoras: OMT, UNICEF) y el Comité Andino de Autoridades de Turismo - CAATUR en el cual participan: Perú, Uruguay, Argentina, Ecuador, Paraguay y Colombia.

En el año 2013, se realizó el I Encuentro Internacional de Prevención de la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo, en el cual participaron delegados de la cancillería y representantes del GARA.

- **Verificación del Código de Conducta:** El 24 de diciembre del 2009 se aprobó la resolución 3840 de 2009 “Código de Conducta para Prestadores de Servicios Turísticos” y desde ese momento todo prestador de servicios turísticos que expide o renueve el Registro Nacional de Turismo (RNT) debe suscribir el código de conducta y con su suscripción se obligan a dar cumplimiento a cabalidad. Desde el año 2010 el Viceministerio de Turismo vienen adelantando acciones de verificación del cumplimiento del código de conducta desde el grupo de protección

al turista que depende de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción con el apoyo de la Policía de Turismo.

Algunas de las premisas del Programa de Prevención de la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo se basan en el Código Mundial de Ética para el turismo y La Resolución 38 40 de 2009, el curso busca ampliar los conocimientos de los prestadores de servicios turísticos frente a estos manifiestos:

### **DECÁLOGO EL CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO**

La organización Mundial de Turismo OMT, promulgó, en Santiago de Chile el Código Ético Mundial para el Turismo (Oct. 1999), propende por proteger el futuro del sector turístico, aumentando la contribución a la prosperidad económica, a la paz y al entendimiento entre todas las naciones del mundo; a partir de la práctica de su decálogo.

- I. Contribución del turismo al entendimiento y el respeto mutuos entre hombres y sociedades.
- II. El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo.
- III. El turismo factor de desarrollo sostenible.
- IV. El turismo factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad.
- V. El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino.
- VI. Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico.
- VII. Derecho al turismo.
- VIII. Libertad de desplazamiento turístico.
- IX. Derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico.
- X. Aplicación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo.

## **EL CÓDIGO DE CONDUCTA (RESOLUCIÓN 3840 DE 2009)**

Resolución por la cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo robustece la Ley 679 de 2001, estableciendo la obligación para los prestadores de servicios turísticos de adoptar un modelo de Código de Conducta, que promueve acciones de prevención y evita la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la actividad turística, así como establece reglas encaminadas al cumplimiento efectivo por parte de los prestadores de las obligaciones contempladas en él.

### **ESCENNA EN VIAJES Y TURISMO**

La explotación sexual es un delito en el cual una o más personas denominadas proxenetas, utilizan a hombres o mujeres menores de 18 años denominadas víctimas, para realizar actividades sexuales, eróticas o de pornografía para satisfacer los intereses o deseos de un tercero denominado abusador – cliente explotador; a cambio de pago o promesa de pago, el cual puede ser en efectivo, en especie o en cualquier otro tipo de participación económica para el abusado o para el proxeneta.

La relación entre este delito y el sector turístico sucede cuando el explotador se encuentra en nuestro territorio actuando bajo la figura de turista y adquiriendo servicios y/o productos turísticos para cometer el delito, en algunos casos los trabajadores del sector turístico consientes de la oportunidad de delinquir ofrecen a los turistas servicios sexuales con menores de edad actuando como intermediarios de los proxenetas, incitando a los turistas a delinquir desde el desconocimiento de las leyes colombianas y el poder del anonimato que les confiere su situación de viaje.

La ESCENNA es concomitante con otros delitos como lo explica la siguiente gráfica:

